

16 Abril 1866

C.21448.129

El Diputado que suscribe di-
siente de la mayoría de la Di-
putación en lo ^{acordado} relativo
a ^{los} repartimientos y rúbrica suscrita
fundado en que no estando vota-
da la Ley de presupuestos ni otra
alguna especial no puede el Gobi-
erno imponer ni la Diputación
repartir sin quebrantar el precepto
del artículo 46 de la Constitución del
estado, y además considera que los
repartos no deben hacerse por la
Junta, sino que la Diputación
prov.ª es exclusivamente la que
está para repartir con los de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Por que la aduana, le pa
citate segun elogando se
consigne en el articulo 25 de
la Ley de 1863, cuya escrupu
losa observancia como la de
los preceptos constitucionales,
es la mayor garantia de orden
y buen ejemplo para el pueblo

